Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.G.E. N° 241/2021

A : ECON. FERNANDO RUOTTI, DIRECTOR
DIRECCCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : CP. EDUARDO DELPINO, ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCION DE GESTION ECONOMICA

REF. :**LPN SBE N°01/2021 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL SNPP" - SOLICITUD DE ADENDA ID N°397.887 CONTRATO N° 07/2021**

FECHA : **02/08/2021**

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a modo de informar que en el Contrato N°07/2021 correspondiente al Llamado LPN SBE N° 07/2021 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL SNPP", en el ítem n° 6 que hace referencia al "Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios ", específicamente en los ítem que mencionan Cantidad Máxima y Cantidad Mínima los valores se encuentran invertidos, a continuación se expresa como debería ser;

- Cantidad Máxima ; 65
- Cantidad Mínima ; 45

Por lo expuesto se solicita la corrección del contrato supra mencionado a través de la elaboración una adenda.

Se adjunta copia del contrato

Sin otro particular, me despido atentamente.

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
02 AGO. 21
Firma: Agustin Vera
Hora: 15:14 hs

CONTRATO N° 07 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 397.887

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP, domiciliada en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER de PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ**, con **RUC Nº 3391640-3**, domiciliada en **Herib Campos Cervera N° 1190 e/ Tte. Oddone**, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ, con Cédula de Identidad Nº 3.391.640**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el "SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL SNPP - PLURIANUAL"; a ser proveído por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantías*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CENTRO EDUCATIVO AMANECER DIRECCIÓN Asunción - Paraguay
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ABG. CARLA BACIGALUPO MINISTRA

Lic. Pamela Pérez Velázquez
Directora
Mat. N° 76.786

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.887 *y en su condición de plurianual para el Ejercicio Fiscal 2022 queda sujeta a aprobación correspondiente.*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SBE N° 01/2021, convocado por el *SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MTESS N° 924/21.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER de PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	Precio Unitario (Exento de IVA)	Precio Total (Exento de IVA)
1	91111901-001	Servicio de guardería para el SNPP, por niño/a, por mes, según especificaciones técnicas.	Unidad	Evento	45	65	23.600.004	1.534.000.260
TOTAL:							1.534.000.260	

TOTAL: **MONTOS MÍNIMOS Gs. 1.062.000.180 (Un Mil Sesenta y Dos Millones Ciento Ochenta) IVA exento.-**
MONTOS MÁXIMOS Gs. 1.534.000.260 (Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta) IVA exento.-

Observación: *El monto mensual por niño/a es de Gs. 1.966.667.- (Un millón novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete).*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato. La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2.022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Lic. Pamela Pérez Velázquez
Directora
Mat. N° 76.786

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.887 *y en su condición de plurianual para el Ejercicio Fiscal 2022 queda sujeta a aprobación correspondiente.*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SBE N° 01/2021, convocado por el *SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MTESS N° 924/21.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER de PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	Precio Unitario (Exento de IVA)	Precio Total (Exento de IVA)
1	91111901-001	Servicio de guardería para el SNPP, por niño/a, por mes, según especificaciones técnicas.	Unidad	Evento	45	65	23.600.004	1.534.000.260
TOTAL:							1.534.000.260	

TOTAL: **MONTOS MÍNIMOS Gs. 1.062.000.180 (Un Mil Sesenta y Dos Millones Ciento Ochenta) IVA exento.-**
MONTOS MÁXIMOS Gs. 1.534.000.260 (Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta) IVA exento.-

Observación: *El monto mensual por niño/a es de Gs. 1.966.667.- (Un millón novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete).*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato. La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2.022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Lic. Pamela Pérez Velázquez
Directora
Ma[illegible] 78.786

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Dra. Pamela Pérez Velázquez
Directora
Matrícula N° 76.786

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Dra. Pamela Pérez Veláz quez
Directora
Ma 76 786

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay al día 14 del mes julio y año 2021.-

PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ, Cédula de Identidad N° 3.391.640
KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER, con RUC N° 3391640-3

Lic. Pamela Pérez Velázquez
Directora
Mat. N° 76.79[illegible]

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay al día 14 del mes julio y año 2021.-

PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ, Cédula de Identidad N° 3.391.640
KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER, con RUC N° 3391640-3

Lic. Pamela Pérez Velázquez
Directora
Mat. N° 78.79[illegible]

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL